



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	050884003003-2017-00334-00
<b>Asunto</b>	Suspende realización de audiencia y corre traslado del recurso de reposición.

Bello (Antioquia), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho que se encuentra fijada fecha para llevar a cabo audiencia de inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, el próximo 30 de julio de 2020. No obstante, con ocasión a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, que tuvo lugar desde el 16 de marzo de 2020 hasta 01 de julio hogaño, advierte esta Judicatura la necesidad de realizar modificaciones en la agenda de audiencias, diligencias procesales y extraprocesales que se maneja en la secretaría del Juzgado.

Lo anterior, en aras de respetar el orden en que se venían fijando las fechas de las diligencias para realizar en sede judicial o por fuera del recinto. Esto sumado, a las restricciones para el ingreso de toda la planta de empleados al Juzgado, lo cual impide tener mayor celeridad para la digitalización de los expedientes de las audiencias que se programen.

En consecuencia, SUSPENDER la realización de la audiencia en la fecha prevista. En auto separado, que se notificará por estados electrónicos, se señalará nueva fecha para su realización, en el que además se indicará a las partes la herramienta tecnológica que se empleará para surtir la diligencia, o en su defecto se pondrá de presente el protocolo a seguir cuando no sea posible la realización de ésta a través de medios tecnológicos.

Finalmente, conforme lo establecido en el inciso 2º del artículo 319 del C.G.P, en concordancia con el artículo 110 de la misma obra, se corre traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, visible a folios 77, a la parte demandada, por el termino de tres (3) días.

### NOTIFÍQUESE

  
**SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO**  
Jueza

DM

<sup>1</sup> ACUERDO PCSJA20-11517 del 15/03/2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" y, ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020; "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor"